



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El expediente N° 0013792-2024, iniciado por la asociación civil denominada CMF VOLEY, solicitando su inscripción en el Registro Nacional del Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritura pública de fecha 04 de enero de 2024, otorgada ante el Notario Público de Lima, Dr. Manuel Luis Del Villar Prado, inscrita en la Partida N° 15522490 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, se formalizó la inscripción de la constitución de la asociación civil recurrente denominada CMF VOLEY; los integrantes de su primer consejo directivo elegidos para el período del 10 de enero de 2024 al 09 de enero de 2028, están registrados en la misma partida y asiento registral; domicilia en el Jr. Añaquito N° 157, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, mediante Constancia de Afiliación de fecha 04 de mayo de 2024, acredita estar afiliado a la Liga Distrital de Voley de Pueblo Libre;

Que, habiendo cumplido la asociación civil recurrente con acreditar los requisitos necesarios, resulta procedente acceder a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, tanto de su constitución, estatuto y primer consejo directivo;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACCEDER a lo solicitado por la asociación civil denominada **CMF VOLEY**, inscribiendo su constitución, estatuto y primer consejo directivo en el Registro Nacional del Deporte.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007522-01-150136-56 del Registro Nacional del Deporte, a la asociación civil denominada **CMF VOLEY**, como organización deportiva afiliada a la Liga Distrital de Voley de Pueblo Libre.

ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007522-02-150136-56 del Registro Nacional del Deporte, el **estatuto** de la organización deportiva **CMF VOLEY**, que consta en escritura pública de fecha 04 de enero de 2024, otorgada ante el Notario Público de Lima, Dr. Manuel Luis Del Villar Prado, inscrita en la Partida N° 15522490 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QKSWPBX**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO 4°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007522-03-150136-56 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes del **primer consejo directivo** de la organización deportiva **CMF VOLEY**, elegidos para el **período del 10 de enero de 2024 al 09 de enero de 2028**, y que está conformado por:

OSCAR ARMANDO CORCUERA ZAPATA	DNI N° 06202998	Presidente
JULIO CESAR CORDOVA CORNEJO	Sin Docu. N° S/N	Secretario
PAMELA ESTEFANY TORRES PEREZ	DNI N° 42329481	Tesorera

ARTÍCULO 5°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes deja sin efecto toda otra inscripción registral deportiva de la misma organización, anterior a las que se inscriben mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Federación Peruana de Voleibol y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese.

[Firmado digitalmente]

PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE
Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

POFD/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 000288-2024-RENADE-DNCTD/IPD
Exp. Nro. 0013792-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QKSWPBX**

